



## Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA". –**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 1 de marzo de 2013, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del suministro de referencia, por procedimiento abierto, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, (en adelante TRLCSP), y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo cuatro ofertas, en tiempo y forma, correspondiente a las entidades:

OFERENTES
PERSONALIA, S.A.
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.
AVANZA SOCIO SANITARIOS SPAIN, S.L.
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 31 de mayo de 2013, aprobó requerir a la entidad mercantil **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.**, como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 18 de junio de 2013, la entidad mercantil **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.** presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **7.523,65 €**.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Servicio de Contratación

Por todo ello **SE PROPONE**

**Primero.-** Adjudicar el "**Programa de teleasistencia domiciliaria**" a la entidad mercantil **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.**, por los precios unitarios recogidos en su oferta de **DOCE EUROS (12,00 €)**, IVA no incluido, por terminal y mes. El plazo de duración del contrato será de un (1) año, pudiendo ser objeto de prórroga por una anualidad más.

	Código Cifrado de Verificación: BD19L3F076X2DT6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
FIRMA SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SN 1020314077 FECHA 26/06/2013
BD19L3F076X2DT6	

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 156.3 in fine del TRLCSP, formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veinticinco de junio de dos mil trece.

	Código Cifrado de Verificación: BD19L3F076X2DT6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
FIRMA SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SN 1020314077 FECHA 26/06/2013
 BD19L3F076X2DT6	